

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1508 de 2021 y Decreto N° 1341 de 2023 y Acta de posesión N°156-2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes".

Que según el Artículo 41 de la Ley 352 de 1997, "...para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: "Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."

Que el Artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central "Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistemas de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes".

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como funciones del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i "*Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno*".

Que el Decreto 4780 de 2008, en el Artículo 15, numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica: "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad", "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024"

especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital", y "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central en su Artículo Segundo, numeral 3, establece la forma de financiación para los proyectos de investigación, así: "La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuestal de la Institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados históricamente por los Comités a la Dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica podrá buscar apoyo económico con otras instituciones de carácter público o privado".

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central establece en su Artículo Vigésimo: "Investigación Interna Financiada. El Hospital Militar Central podrá convocar mediante resolución al financiamiento interno de proyectos de investigación. Los investigadores podrán presentar propuestas conforme a los programas de investigación en salud definidos en la presente Resolución".

Que el día 02 de enero de 2024 el Hospital Militar Central expidió la Resolución 0001 "Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024." y que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 quedó incluida la suma de **Ciento cinco millones de pesos M/cte. (\$105.000.000)** con la descripción Código UNSPSC 80111600 y Descripción de bien o servicio a adquirir "PAA2024-UCLB-175 - Convocatoria 2024 de Proyectos de Investigación UNIC". Dichos recursos se ejecutarán en la financiación de Proyectos seleccionados en la *convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024*.

Que es interés del Hospital Militar Central convocar al personal con vinculación laboral o contractual con esta Entidad para que presenten proyectos de investigación a la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1.Objeto. Convocar a todo el personal del Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente durante el año 2024, para que presenten sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación enfocados a visibilizar los resultados de atención en patologías crónicas o de alto impacto para los usuarios del Hospital Militar Central, y participen en la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024.

Artículo 2. Destinatarios de la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal del Hospital Militar Central, con vinculación laboral o contractual vigente; durante el año 2024.

Parágrafo Primero: Los proyectos que sean presentados por más de un investigador deberán contar con al menos un investigador vinculado laboral o contractualmente al Hospital Militar Central. El investigador con vinculación laboral o contractual vigente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

con el Hospital Militar Central (investigador principal) será responsable administrativa y disciplinariamente ante la institución por el adecuado desarrollo, cumplimiento de los objetivos y finalización del proyecto. En caso de que un proyecto vincule investigadores externos al Hospital Militar Central, dentro de la formulación del respectivo proyecto se deberá anexar un documento suscrito por el investigador externo en el cual manifieste su aceptación de los términos contemplados por el artículo octavo de la presente Resolución de Convocatoria, en relación con la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de los proyectos que sean objeto de financiación.

Parágrafo segundo: En caso de que el investigador del Hospital Militar Central se desvincule por cualquier motivo de la institución antes de finalizar la ejecución del proyecto, deberá gestionar antes de su retiro, en conjunto con los demás investigadores, la vinculación de un nuevo investigador con relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, como requisito para expedir el documento de Paz y Salvo.

Parágrafo tercero: El investigador principal, con los demás investigadores deberán suscribir de manera individual un documento en donde expresen que no presentan conflicto de intereses para participar en la presente convocatoria.

Artículo 3. Requisitos mínimos para participar. Los proyectos de investigación sometidos a la convocatoria deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Solo se podrá presentar un proyecto de investigación por Investigador Principal.
2. El investigador principal debe inscribir el proyecto de investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central en los plazos determinados en el presente Acto Administrativo.
3. El investigador principal se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con la Unidad de Investigación Científica. Lo anterior incluye estar al día en la presentación y recibo a satisfacción por parte de la Unidad de Investigación Científica respecto a los informes técnicos y financieros de proyectos financiados en otras convocatorias para financiación de proyectos de investigación en el Hospital Militar Central.
4. El investigador principal y los demás investigadores del proyecto deberán tener actualizado su CV-Lac en la plataforma de MinCiencias al momento de cierre de la convocatoria.
5. El presupuesto de cada proyecto de investigación debe estar entre VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000,00) y CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$105.000.000,00).
6. El término de ejecución del proyecto será máximo de 12 meses, el presupuesto asignado debe comprometerse antes del 9 de diciembre de 2024.
7. Los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria deberán estar enfocados en visibilizar resultados de atención en patologías crónicas o de alto impacto para los usuarios del Hospital Militar Central y deberán encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las seis (6) líneas prioritarias de investigación establecidas en el Capítulo II, Artículo Tercero de la Resolución No. 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central:

“Artículo Tercero. *Programas de investigación científica.* El Hospital Militar Central, a través de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, para el cumplimiento de sus funciones, establece los programas de investigación científica agrupados en seis (6) líneas prioritarias de investigación, de acuerdo con las fortalezas y necesidades de la comunidad hospitalaria en el Sector Defensa, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024"

- %1. **Línea de investigación en Salud Pública.**
- %1. **Línea de Investigación en salud mental y postconflicto.** Incluye investigaciones en relación al área de salud mental, prevención y manejo de las patologías generadas por situaciones del conflicto armado.
- %1. **Línea de investigación en Enfermedades Crónicas.** Incluye investigaciones en relación con las patologías asociadas a los adultos, enfermedades degenerativas y crónicas no transmisibles.
- %1. **Línea de investigación Materno-infantil.** Incluye investigaciones en el campo de la salud materna, de niños, niñas y adolescentes.
- %1. **Línea Prioritaria de investigación en Enfermedades Infecciosas:** Investigaciones en relación con patologías infecciosas, tropicales y/o endémicas, Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y resistencia antimicrobiana.
- %1. **Línea de investigación en Innovación y Tecnología en Salud:** La investigación de esta línea se realiza al respecto de siete áreas. A saber:
 - o **Robótica:** Aplicar la robótica social como medio coadyuvante para mejorar la calidad de vida del paciente. Realizar desarrollos que permitan apoyar la asistencia para procesos médicos y para rehabilitación de pacientes.
 - o **Desarrollo de software:** Producir aplicaciones enfocadas al manejo de base de datos, métodos de asistencia a pacientes, presentación de resultados, creación y mejora de procesos, software para el uso académico, apoyo a las líneas de Robótica y Analítica de datos.
 - o **Analítica de Datos:** Soportar con software especializado o desarrollos propios de aplicaciones, la recolección, análisis y presentación de los datos obtenidos de los resultados de los proyectos de investigación.
 - o **Diseño e impresión 3D:** Desarrollar soluciones impresas para los proyectos que necesiten algún prototipo o modelo funcional ya sea mecánico, anatómico o de estudio, que sean parte esencial de los proyectos de investigación.
 - o **Realidades Mixtas:** Estudiar el impacto y los alcances de la tecnología de realidad virtual y la realidad aumentada, en la atención de pacientes aplicando las realidades mixtas para generar ambientes propicios en: tratamientos de rehabilitación, actividades académicas o apoyo de procesos y tratamientos médicos.
 - o **Fármaco-economía:** Desarrollar y apoyar proyectos de investigación que generen conocimiento y optimicen la ejecución de los recursos financieros por medio de análisis de conceptos, técnicas y herramientas inherentes a la Economía.
 - o **Gestión de calidad:** Desarrollar proyectos de investigación que aporten a la solución parcial o total de una necesidad o problema identificado en procesos administrativos, asistenciales y operativos. Gestionar el conocimiento en los procesos o servicios existentes.
- 8. Los proyectos de la línea de Innovación y Tecnología en Salud que planteen como producto final el desarrollo de productos informáticos, los mismos deberán ajustarse a la arquitectura de desarrollo de software, a la arquitectura de infraestructura de la Entidad, cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, con las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital. Para estos casos, el proyecto debe contar con aval de la Unidad de Informática previo a su sometimiento a la Convocatoria.
- 9. Los proyectos que requieran información del sistema de Historias Clínicas Dinámica Gerencial, deben adecuarse a la forma y métodos disponibles para

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

entrega de la misma en la Unidad de Informática, así como a la normatividad vigente al respecto.

Artículo 4. Contenido del proyecto de investigación.El componente técnico — científico del proyecto debe presentarse en el formato institucional, el cual puede ser descargado de la intranet institucional o del software de gestión de proyectos “SYMPHONY”.

Artículo 5. Financiación. El monto a financiar por proyecto de Investigación aprobado será desde VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000,00) hasta CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$105.000.000,00); dinero que se asignará teniendo en cuenta el presupuesto presentado por los investigadores en el proyecto de investigación. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.**159224/Dinámica 1592 de 29 febrero 2024** .

Parágrafo Primero. Solo se financiarán proyectos hasta agotar el monto de financiación que corresponde a CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$105.000.000,00).

Parágrafo Segundo. El presupuesto a financiar no incluye pagos a los investigadores que tengan vínculo contractual con el Hospital Militar Central. Así mismo, no serán financiables con recursos de la convocatoria: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos o matrículas académicas de los investigadores.

Parágrafo Tercero. Los equipos u objetos materiales que sean adquiridos con el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto de investigación deberán ser ingresados al inventario de activos fijos del Hospital Militar Central - Unidad de Investigación Científica inmediatamente sean adquiridos y su custodia y cuidado estará a cargo del investigador principal de manera subrogada, para lo cual el Investigador Principal deberá entregar al Área de Activos Fijos el/los equipo(s) con la correspondiente factura de compra.

Parágrafo Cuarto.El investigador principal deberá realizar todas las acciones necesarias para lograr la debida ejecución de los recursos del proyecto, lo cual incluye presentar los documentos soporte del gasto como son facturas y/o cuentas de cobro —las cuales deben contener copia del RUT de la persona que prestó el servicio técnico—.

Parágrafo Quinto. Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias (aproximadamente el 0,5%), así como el valor de los impuestos de ley que se llegasen a generar por las transacciones de adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de los proyectos aprobados en la presente convocatoria serán asumidos por el o los proyectos de investigación cuya asignación de recursos haya sido aprobada mediante Acto Administrativo.

Artículo 6. Cronograma. El cronograma dentro del cual se llevará a cabo la convocatoria de que trata la presente Resolución es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Convocatoria	19 de marzo de 2024 7:00 horas
Cierre de la Convocatoria	23 de abril de 2024 15:00 horas
Periodo de evaluación de proyectos-Unidad de Investigación Científica	24 de abril al 10 mayo de 2024
Periodo de evaluación por parte del comité de ética del Hospital Militar Central	14-30 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

Consolidación de resultados en la Unidad de Investigación Científica	31 de mayo al 4 de junio 2024
Comité de Investigación	5 de junio de 2024
Publicación del Acto Administrativo mediante el cual se aprueban unos proyectos de investigación Científica y se asigna un presupuesto a los Proyectos de Investigación seleccionados para Financiación en la presente Convocatoria.	21 de junio de 2024.
Suscripción Actas de Compromisos por los investigadores principales de los proyectos elegidos	Hasta el 4 de julio de 2024.
Presentar informe final del gasto del presupuesto adjudicado e informe técnico final.	Hasta el 9 de diciembre de 2024.

Artículo 7. Procedimiento para la Inscripción de los Proyectos de Investigación: Los interesados en presentar proyectos de investigación a esta convocatoria deberán realizar el registro del proyecto a través del aplicativo Symphony-UNIC, disponible en el enlace: <https://symphony.homil.gov.co:4565/proyectos/index.php>.

El título del proyecto al momento del registro debe estar antecedido por las palabras “Convocatoria 2024” y se deberá cargar en el software la siguiente documentación en los formatos institucionales:

- Protocolo de investigación
- Carta de presentación y compromiso del proyecto de investigación.
- Consentimiento informado (si aplica) y certificación laboral del investigador principal, donde conste su vinculación al Hospital Militar Central (se debe subir en un solo archivo PDF en el apartado de “Consentimiento informado y otros” disponible en el software)
- Declaración de autoría y acta de titularidad de derechos de propiedad intelectual.
- Trayectoria de los Investigadores.

Parágrafo: Una vez registrado el proyecto, el software asignará un código al proyecto. Solamente se tendrán en cuenta para la fase de evaluación aquellos que cuenten con documentación completa a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

Artículo 8. Mecanismo de selección de los Proyectos de Investigación. El Comité Interno de la Unidad de Investigación Científica revisará las propuestas recibidas dentro del plazo establecido para la presente convocatoria, verificará la completitud de los documentos recibidos y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los que trata el Artículo tercero de esta Resolución. Los proyectos que cumplan con los requisitos y tengan documentación completa se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Primera Fase: El Comité interno de la Unidad de Investigación Científica asignará para evaluación dos pares académicos para cada proyecto en el lapso de dos semanas. Los proyectos de investigación deberán ser entregados para evaluación sin nombres ni apellidos de los autores.Los pares evaluadores no podrán ser participantes de la convocatoria. La evaluación de los proyectos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

No.	Criterio	Puntaje Máximo
1	Claridad en el planteamiento del problema de investigación.	15 puntos
2	Justificación del estudio.	15 puntos
3	Relación entre los objetivos y el problema planteado.	20 puntos
4	Metodología propuesta.	20 puntos

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

5	Resultados esperados.	15 puntos
6	Presupuesto.	15 puntos

Segunda Fase: Los proyectos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán enviados al Comité de Ética en Investigación para su concepto.

Tercera Fase: Los proyectos APROBADOS por el Comité de Ética se presentarán al Comité de Investigación para definir la asignación de recursos. En caso de empate, el Comité de Investigación seleccionará el proyecto que sea más costo-efectivo para la institución mediante una decisión obligatoria para los postulantes y que no tendrá otra instancia adicional. La asignación de recursos se realizará de acuerdo con el puntaje hasta agotar el presupuesto disponible. Los proyectos aprobados se comunicarán mediante acto administrativo.

Parágrafo Primero: El investigador principal de cada proyecto aprobado en la convocatoria firmará un acta de compromiso donde se acuerden las fechas de entrega de informes trimestrales de avance y los entregables definidos de acuerdo con el plan de trabajo presentado. Una vez asignado el recurso financiero mediante Acto Administrativo para el desarrollo del proyecto, en caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue la carta de compromiso dentro de los plazos señalados se cancelará la financiación del proyecto y se procederá a financiar el proyecto de investigación inmediatamente siguiente de acuerdo al orden descendiente en la puntuación obtenida en la evaluación.

Parágrafo segundo: En caso de incumplimiento del plazo máximo para la entrega de los resultados del proyecto, el investigador principal deberá realizar la devolución del valor financiado al Hospital Militar Central, para lo cual la Subdirección de Docencia e Investigación Científica remitirá copia del presente Acto Administrativo y de la Carta de Compromiso a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la competencia señalada en el artículo 30 del acuerdo 02 de 2002 y artículo 5° del Decreto 4780 de 2008, indicando el Acto Administrativo por el cual se aprobó la asignación del presupuesto, y la carta de compromiso prestará mérito ejecutivo.

Artículo 9. Propiedad intelectual. El Hospital Militar Central ostentará la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria y que configuren obras susceptibles de protección mediante esta clase de derechos. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor que les asisten a los investigadores que tengan la calidad de autores de las respectivas obras. A su vez, el Hospital Militar Central ostentará la titularidad sobre los derechos de propiedad industrial que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la convocatoria que configuren nuevas creaciones (incluyendo sin limitarse a: patentes de invención, patentes de modelo de utilidad) que sean susceptibles de protección mediante esta clase de derechos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a ser reconocido como inventor que les asiste a los investigadores que tengan dicha calidad en relación con las respectivas nuevas creaciones.

Tanto en las publicaciones que se generen como en los eventuales trámites de solicitud, registro o protección de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual, se respetará la mención a los autores o inventores de la respectiva creación. Cualquier divulgación sobre los resultados se hará con la autorización escrita de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Mediante la presentación del Proyecto cada investigador se obliga a ceder al Hospital Militar Central todos los derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial, según el caso, que recaigan sobre cada uno de los productos que se creen, realicen y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

obtengan como consecuencia del desarrollo de la Convocatoria, sobre los cuales se firmará la respectiva cesión de derechos a favor de la entidad, sin límite territorial ni geográfico. Esta condición será exigible a cada investigador a partir del momento en que se genere la creación, realización u obtención de cada uno de los productos comprendidos o relacionados dentro del respectivo proyecto en caso que sea objeto de financiación dentro del marco de la presente la Convocatoria. En consecuencia, el Hospital Militar Central adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que recaigan sobre cada resultado generado como consecuencia de la financiación derivada de la presente convocatoria, conservando cada investigador la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión tendrá vigencia por el término máximo que establezca la legislación aplicable en Colombia.

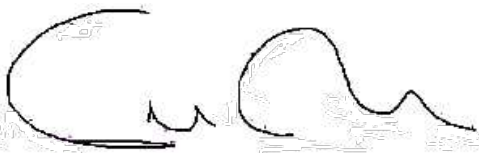
El Hospital Militar Central podrá efectuar las publicaciones de artículos científicos o reportes técnicos sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria a través de las revistas o medios de divulgación que se encuentren revestidos del carácter de idoneidad y debido reconocimiento.

Artículo 10. Supervisión. La supervisión técnica y financiera de los proyectos de investigación seleccionados para financiación en la presente convocatoria será ejercida por la Jefe de la Unidad de Investigación Científica. La supervisión se realizará con el fin de verificar la correcta destinación de los recursos mediante la revisión de los soportes que sustentan el gasto del presupuesto para cada proyecto de investigación; el seguimiento técnico de los proyectos de investigación, y velar porque estos se ejecuten con los cronogramas de actividades y presupuesto aprobados.

Artículo 11. Modificaciones, aclaraciones, prórrogas. Deben ser solicitadas por escrito al Comité de Investigación, argumentando la razón que sustenta la solicitud. En caso de ser aprobadas, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación del proyecto.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16-03-2024**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

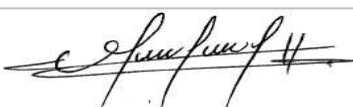
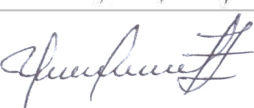


Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango
Director General Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado Por: Doctora Diana María Vélez Arboleda Asesora del Sector Defensa – Dirección General	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 16-03-2024

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2024”

Revisado Por: Ingeniero José Miguel Cortés García Subdirector Financiero	
Revisado Por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Doctora Yicelly Castellanos Zapata Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Doctora Jenny Libeth Jurado Hernández Subdirectora de Docencia e Investigación Científica	
Elaborado Por: Doctora Claudia Liliana Echeverría González Jefe de Unidad de Investigación Científica	